



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 01 de Noviembre de 2018
SDM-SC- 233702 /2018

*Cenab N°2
13-12-2018*

Señor (a):
CARLOS DEL CRISTO MORA GONZALEZ
CALLE 151 B N° 117-65 APT 101-A
CONJUNTO SUBA COMPARTIR
TELEFONO: 3505431290
CIUDAD

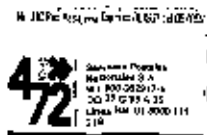
REF: RTA- SDM-342655/2018

Señor Mora Gonzalez:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N°1100100000020551434 del 06/06/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde **CL 151 B 17 - 65**, siendo devueltos por la causal **"DIRECCION INCOMPLETA"**, como muestra en la guía de entrega de la empresa de correspondencia como se muestra en la siguiente imagen, hechos que no son atribuibles a la administración.



REMITENTE
Nombre/Razón Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
Secretaría de Movilidad - tel:
Dirección: Calle 37 # 37-35



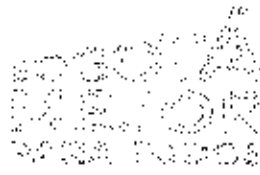
Ciudad: BOGOTÁ D.C. | R.D.A. DISTRICTAL CL 151 B 17-65
Departamento: BOGOTÁ D.C. | CP: 110613
Código Postal: 111611002 | MESA DE BAEZ : E20027 TEL: 4355451
Envío: YG21190817100

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
CARLOS DEL CRISTO MORA
GONZALEZ
Dirección: Calle 151 B 17-65
APT 101-A
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11161372
Fecha Pre-Admisión:
06/12/2018 15:11:32
Al: C/proprietario del vehículo 06/12/2018 15:11:32
Al: Jefe de Seguimiento 06/12/2018 15:11:32

OP: 128763
702802707

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: 195

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
CALLE 37 # 37-35
BOGOTÁ D.C. 110613
TEL: 350 5431-65
OP: 128763
702842707





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Como constancia de lo anterior, a continuación se copia un pantallazo de la información reportada por el sistema QX GERENCIAL.

Resolución 3027

☐ Paralelepípedos ☒ Rectángulos ☐ Triángulos ☐ Otros

☐ Limitaciones ☒ Puntos escolares

Información propietario

Identificación: C-130450	Documento: CEDULA DE	Porcentaje: 100.0	Tipo propietario: Ent - Par - O
Nombre: RAMIRO ALBERTO GONZALEZ			
Dirección: Bogotá D.C.			
Celular: 3112246661	Código postal: 110000	Ciudad: BOGOTÁ	Teléfono: 3687457
Unidad: C-130450-117-05			

Información procesos

Proceso: 11001000000020551434

Es importante resaltar que esta situación está regulada en la normatividad vigente, en consecuencia, es obligación del usuario realizar las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante el Organismo de Tránsito en donde tiene matriculado su vehículo, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT"

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000020551434	RESOLUCION AVISO 094 DEL 2018-06-26 NOTIFICADO 04/07/2018

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Así mismo, los comparendos en mención, fueron detectados por medios técnicos y tecnológicos por la presunta comisión de la infracción codificada C.31, en este orden de ideas la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

vehículo, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, es necesario indicarle que conforme al procedimiento establecido en el Art 136 del C.N.T.T. es la audiencia pública el escenario para que la autoridad de conocimiento previa valoración del material probatorio lo exonere de responsabilidad, no siendo este su caso toda vez que como lo refiere la misma normativa después de pasados 30 días, sin que usted hubiera comparecido esta decidió, **esta decidió** declararlo contraventor de la infracción C.31 de la que da cuenta la orden de comparendo No 1100100000020551434, decisión que le fue notificada en estrados y se encuentra ejecutoriada y en firme.

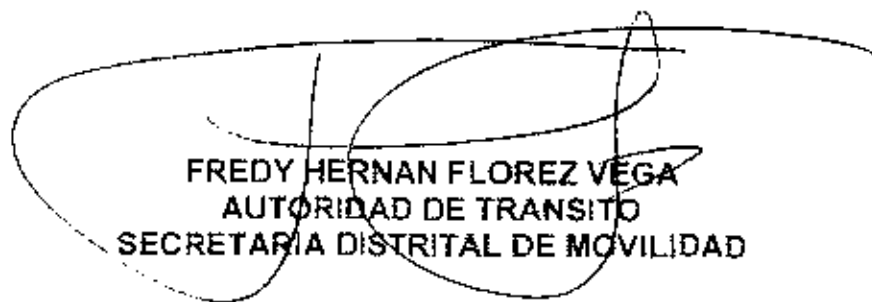
Por lo anteriormente expuesto y evidenciando que se realizó el procedimiento de notificación conforme a lo establecido en la ley, se le informa que no procede ningún tipo de exoneración de multa.

Finalmente, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, ni toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Anudado a lo anterior es importante indicar que el termino establecido para que el ciudadano acceda al 50% de descuento realizando el curso pedagógico y cancelando el valor restante, con respecto a comparendos impuesto por medios electrónicos es de once (11) días conforme lo establece el artículo 137 del CNTT.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Maria Nubia Forero – Abogada de la Subdirección de Contravenciones



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5830

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SOM-342655/ CARLOS DEL CRISTO MORA GDNZALEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-233702 del 01 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO. ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-342655.

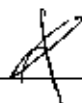
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo Administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. FREDY HERNAN
FLOREZ VEGA